

**CONCEDE BONIFICACION A PERSONAL DEPENDIENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA COMUNA DE TUCAPEL**

HUEPIL, 25 de Septiembre de 2012.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1551/2012**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. El D.F.L. N° 1 de 1994.
3. El D.F.L. N° 1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22 de Enero de 1997.
4. El Decreto N°262 del 19.06.97, que aprueba Reglamento de Incentivos.
5. Memo N° 112 de fecha 21.09.12 enviado por Director Comunal de Educación (S) a través del cual solicita realizar gestiones para la cancelación de Bono por incentivo correspondiente al Año 2012 en relación a acuerdo entre el Director Comunal de Educación (S) de la Municipalidad de Tucapel y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación de fecha 10 de Septiembre de 2012.
6. La Necesidad de otorgar a los funcionarios dependientes del Departamento Comunal de Educación de Tucapel, Docentes titulares y Docentes a contrata con nombramiento desde el 1° de Marzo del año 2012 al 28 de Febrero del año 2013 y un mínimo de 30 horas, Asistentes de la Educación y Personal Administrativo con contrato por el periodo entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del presente año, exceptuando personal contratado por Programa SEP, una Bonificación por su aporte al mejoramiento de la Educación de la Comuna.
7. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Cancelación de Bonificación por una sola vez, a los Docentes indicados en el punto 6 de los vistos dependientes del Departamento Comunal de Educación de Tucapel el día 17 de Octubre del 2012 y al personal No Docente y administrativos del Departamento de Educación en el Proceso de Pago de Sueldos del mes de Septiembre del presente año.
2. Dicha Asignación alcanza a la suma de \$55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos) imponibles, atendiendo al punto 6 de los vistos.
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21, Item 01, 02 y 03 del Presupuesto vigente en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM
- DLGS/FMMB/WSSSE/SMFM/smfm.